



Ayuntamiento de Almuradiel

ANUNCIO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
118/2020	La Junta de Gobierno Local

Mediante la presente se le notifica que en la sesión celebrada el 24 de junio de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

Bases Zonas Rurales Deprimidas 2020

BASES DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2020.

El Sr. Alcalde comunica a los miembros de la Junta de Gobierno Local la necesidad de contratar 2 trabajadores con cargo al Plan Especial de Zonas Rurales Deprimidas 2020, para la ejecución de la obra denominada “Mejoras Medioambientales, Limpieza de Extrarradios, Pintado de Instalaciones”, la cual tendrá una duración de tres meses.

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

Realizar la siguiente CONVOCATORIA PUBLICA PARA CONTRATACIÓN DE 2 TRABAJADORES DENTRO DEL PLAN ESPECIAL DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2020, para la ejecución de la obra “Mejoras Medioambientales. Limpieza de Extrarradios, Pintado de Instalaciones en la localidad de Almuradiel”.

NÚMERO DE TRABAJADORES A CONTRATAR: 2 TRABAJADORES.

Los candidatos a la selección serán los presentados en plazo durante la Convocatoria Pública.

Modalidad Contractual: Contrato de Duración determinada de Interés Social/ Fomento de Empleo Agrario (Código 401).

Jornada Completa: 1.108,33 €/mes, incluida la parte proporcional de la paga extra, con disfrute de vacaciones en la parte proporcional a la duración del contrato. 40 horas semanales.

NORMAS:

NO PODRÁN TRABAJAR PARA UN MISMO PROYECTO MÁS DE UNA PERSONA POR UNIDAD FAMILIAR, SALVO que no hubiese otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara informe favorable de los Servicios Sociales Básicos.

NORMAS DE SELECCIÓN:

- La situación socio-económica de los trabajadores/as y de sus familias.

Ayuntamiento de Almuradiel





Ayuntamiento de Almuradiel

- La no percepción de prestaciones ni subsidios por desempleo.
- Número de miembros de la unidad familiar en desempleo.
- Cargas familiares.
Tendrán la consideración de cargas familiares los desempleados que tengan a su cargo:
 1. Los hijos menores de 26 años, cuyas rentas sean inferiores al S.M.I.
 2. Hijos mayores de 26 años con discapacidad.
 3. Mayores acogidos o personas dependientes, siempre que convivan y figuren empadronados en el domicilio del solicitante con anterioridad a la fecha de publicación de estas bases.

- Desempleados mayores de 45 años.
- Antigüedad en la inscripción como desempleado/a en la oficina de empleo.
- Antigüedad de empadronamiento.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Presentar la solicitud de participación, según modelo oficial proporcionado por el Ayuntamiento.
- Fotocopia del DNI/NIE.
- Fotocopia de demanda de empleo debidamente renovada, de todos los miembros de la unidad familiar.
- Informe de la Vida Laboral de la Seguridad Social.
- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar, y si lo hubiere certificado de convivencia.
- Acreditación de prestaciones o ayudas económicas de fecha actual de todos los miembros de la unidad familiar, acreditados mediante certificado de la Seguridad Social, justificantes bancarios, etc.
- Acreditación de cualquier ingreso (pensión de minusvalía, viudedad u otro ingreso público) de todos los miembros de la unidad familiar.
- Copia de las tres últimas nóminas de todos los miembros de la unidad familiar en activo.
- Autorización al Ayuntamiento de Almuradiel para que obtenga de las Administraciones, Organismos y Entidades correspondientes, directamente o por cualquier otros medios las certificaciones o información precisa para la comprobación de los establecido en las presentes bases.

La no presentación, junto con la solicitud, de los documentos arriba mencionados, excluirá al solicitante de la convocatoria.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Los interesados en participar en la convocatoria deberán presentar la solicitud en este Ayuntamiento, durante 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la exposición de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios, es decir, desde el día 25 de junio a 6 de Julio.

Ayuntamiento de Almuradiel





Ayuntamiento de Almuradiel

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección estará formado por un presidente, tres vocales y un secretario con voz y voto, así como sus respectivos suplentes, que serán designado por el Alcalde teniendo en cuenta el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

La Comisión de Selección resolverá por mayoría de los votos de los presentes todas las dudas en la interpretación de estas bases y determinará la actuación procedente en lo no previsto en las mismas.

Por la Comisión de Selección se hará pública, por riguroso orden de puntuación, la relación de personas seleccionadas y los posibles suplentes.

Los miembros de la comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

La Comisión queda facultada para interpretar las bases y la convocatoria, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso de selección, en todo lo no previsto en las presentes Bases o en la convocatoria específica.

La Comisión Local de Empleo será la que establezca la baremación en base a los siguientes criterios:

CRITERIOS (A RATIFICAR POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN)

A. PEONES AGRÍCOLAS: 30 puntos.

B. ANTIGÜEDAD EN LA INSCRIPCIÓN COMO DESEMPLEADO/A EN LA OFICINA DE EMPLEO:

1. Hasta 4 meses: 1 puntos
2. Entre 4 meses y 1 día y 8 meses: 3 puntos.
3. Entre 8 meses y 1 día y 12 meses: 6 puntos.
4. Más de 12 meses y 1 día: 10 puntos.

C. COBRO O NO DE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR DE ALGÚN TIPO DE PRESTACIÓN O SUBSIDIO:

1.- Unidades familiares sin prestaciones, subsidios por desempleo, nómina, prestación por incapacidad o cualquier otra ayuda pública o privada y que tengan cargas familiares: 12 puntos.

2.- Unidades familiares sin prestaciones, subsidios por desempleo, nómina, prestación por incapacidad o cualquier otra ayuda pública o privada y que no tengan cargas familiares: 8 puntos.

Ayuntamiento de Almuradiel





Ayuntamiento de Almuradiel

3.- Unidades familiares con prestaciones o subsidios por desempleo, nómina, prestación por incapacidad o cualquier otra ayuda pública o privada y tengan cargas familiares: 6 puntos. 4.- Unidades familiares con prestaciones o subsidios por desempleo, nómina, prestación por incapacidad o cualquier otra ayuda pública o privada y que no tengan cargas familiares: 4 puntos.

D. INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

1. Ingresos mensuales de la unidad familiar menores de 500,00 €: restará 2 puntos.
2. Ingresos mensuales de la unidad familiar entre 500,01 € y 800,00 €: restará 5 puntos.
3. Ingresos mensuales de la unidad familiar entre 800,01 y 1.000,00 €: restará 10 puntos.
4. Ingresos mensuales de la unidad familiar superiores a 1.000,01 € restará 15 puntos.

Si no aportan documentación de ningún tipo, de algún miembro de la unidad familiar: se le restarán 25 puntos.

E) MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR EN PARO.

Por cada miembro de la unidad familiar que se encuentre en situación de desempleo y no cobre una prestación contributiva: 5 puntos.

Si el solicitante vive solo: 10 puntos.

F) CARGAS FAMILIARES.

Por cada carga familiar 2 puntos. Máximo 8 puntos (No se considera carga familiar en solicitante).

G) RELACIÓN LABORAL CON EL AYUNTAMIENTO:

(Sólo se tendrán en cuenta la relación laboral con el Ayuntamiento de como mínimo una semana de duración).

- 1.- Si el solicitante lleva más de 24 meses sin trabajar: 40 puntos.
- 2.- Si el solicitante lleva entre 12 y 24 meses sin trabajar: 30 puntos.
- 3.- Si el solicitante lleva entre 6 y 11 meses sin trabajar: 20 puntos.
- 4.- Si el solicitante lleve entre 1 y 5 meses sin trabajar: 10 puntos.

En caso de que se produzca un empate, cuando se realice la baremación de los méritos, se resolverá el mismo atendiendo a aquella persona que cobre una menor prestación, en caso de subsistir en empate se resolverá por la mayor antigüedad en el empadronamiento.

El orden de las contrataciones será de acuerdo a las necesidades laborales del Ayuntamiento en cada momento.

Ayuntamiento de Almuradiel





Ayuntamiento de Almuradiel

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Almuradiel

Plaza del Ayuntamiento, s/n, Almuradiel. 13760 (Ciudad Real). Tfno. 926339081. Fax: 926339253



Cód. Validación: 3Z4GA2N94JDTZKXXTN5ACZWY | Verificación: <https://almuradiel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5